



ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 140/2015

PROMOVENTE: PROCURADORA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

En México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil dieciséis, se da cuenta a la Ministra Instructora, Margarita Beatriz Luna Ramos, con los oficios y anexos recibidos en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, los cuales fueron registrados con los números 9813 y 9814, mismos que se describen a continuación.

Oficio número 318 del Diputado Rigoberto Paredes Villagómez, quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Guanajuato.	Original
Acta número 2 de la sesión celebrada el veinticinco de septiembre de dos mil quince.	Copia certificada
Iniciativa del decreto que reforma el artículo 6 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Copia certificada
Minuta número 55 de la reunión celebrada el veinte de noviembre de dos mil catorce, correspondiente a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del Congreso del Estado de Guanajuato.	Copia certificada
Disco compacto que contiene un archivo electrónico.	
Dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de veinticinco de noviembre de dos mil catorce.	Copia certificada
Acta número 89 de la sesión celebrada el veintiséis de noviembre de dos mil catorce.	Copia certificada
Diario de debates del veintiséis de noviembre de dos mil catorce.	Copia certificada
Acuses de recibo del oficio circular número 247 de veintiséis de noviembre de dos mil catorce dirigido a los Municipios del Estado de Guanajuato.	Copia certificada
Acta número 11 de veintiséis de noviembre de dos mil quince.	Copia certificada
Diario de debates de veintiséis de noviembre de dos mil quince.	Copia certificada
Oficio número 868 dirigido al Gobernador del Estado de Guanajuato.	Copia certificada
Oficio de Miguel Márquez Márquez, quien se ostenta como Gobernador del Estado de Guanajuato.	Original
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.	Copia certificada
Iniciativa del decreto que reforma el artículo 6 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.	Copia certificada

Conste.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 140/2015

México, Distrito Federal, a tres de febrero de dos mil dieciséis.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, los oficios y anexos del Presidente de la Mesa Directiva Junta del Congreso y del Gobernador del Estado de Guanajuato, quienes comparecen en representación de los poderes Legislativo y Ejecutivo estatal.

Con apoyo en los artículos 11, primer párrafo, en relación con el 59 y 64, primer párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ténganse por presentados al Presidente de la Mesa Directiva del Congreso y al Gobernador del Estado de Guanajuato, con la personalidad que acreditan en términos de las documentales que acompañan, rindiendo informe en esta acción de inconstitucionalidad.

Con fundamento en los artículos 11, segundo párrafo, de la citada ley reglamentaria de la materia y 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1o. de dicha ley, se tiene como domicilio de los promoventes, para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, el que indican y como delegados a las personas que mencionan.

En términos del artículo 68, primer párrafo, de la citada ley reglamentaria, se tiene al Congreso del Estado de Guanajuato dando cumplimiento al requerimiento ordenado en proveído de veintitrés de diciembre de dos mil quince, al remitir a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, copia certificada de los antecedentes legislativos de la norma impugnada.

Atento a lo anterior, córrase traslado a las partes con copia de los informes presentados, y dígaseles que los anexos que se acompañaron quedan a su disposición para su consulta, en la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales



de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicada en Pino Suárez número 2, puerta 1003, planta baja, Zona Centro, en esta ciudad.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

Notifíquese por lista y mediante oficio a las partes.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de tres de febrero de dos mil dieciséis, dictado por la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, en la acción de inconstitucionalidad 140/2015, promovida por la Procuradora General de la República. Conste.
LAAR

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN